

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1079/2013. (PP. 458/2015).

NIG: 0401342C20130008796.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1079/2013. Negociado: T2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Procuradora: Sra. Alicia Tapia Aparicio.

Letrado: Sr. Javier de Cossío Pérez de Mendoza.

Contra: Minia María Miramontes Fandiño y Psicología-Psicoterapia.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1079/2013 seguido a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España frente a Minia María Miramontes Fandiño y Psicología-Psicoterapia se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 17/2015

En Almería, a treinta de enero de dos mil quince.

Vistos por doña Clara Eugenia Hernández Valverde, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de esta ciudad y su partido, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1079/2013, a instancia de la entidad «BMW Bank GMBH Sucursal en España», representada por la Procuradora Sra. Tapia Aparicio, contra la mercantil Psicología-Psicoterapia y doña Minia María Miramontes Fandiño, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes.

F A L L O

Que estimando íntegramente el escrito inicial de demanda presentado por la Procuradora Sra. Tapia Aparicio, en nombre y representación de la entidad «BMW Bank GMBH Sucursal en España», debo condenar y condeno solidariamente a la mercantil Psicología-Psicoterapia (deudora principal) y doña Minia María Miramontes Fandiño (fiadora solidaria) al pago de la cantidad de 14.170,81 euros, más los intereses legales pactados, con imposición de costas a las demandadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá presentarse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Minia María Miramontes Fandiño y Psicología-Psicoterapia, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Almería, a seis de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.